

Evolución y situación actual de la producción integrada en Murcia

Todos los cultivos, excepto las hortalizas, han registrado un descenso de la superficie en PI el último año

En este artículo se muestra la situación actual de la producción integrada en la Región de Murcia con relación a los movimientos en el registro de cultivos y superficies y de las entidades de inspección y certificación de PI operativas. Asimismo, se plantea la situación en el ámbito de campo, con relación a la competencia entre los diferentes protocolos o normas de calidad que se les exigen a los agricultores de la Región y la falta de armonización y homologación entre ellas.

Alfonso Lucas Espadas.

Servicio de Sanidad Vegetal.
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La producción integrada (PI) en la Región de Murcia inicia su actividad en el año 1998, sobre la base de los requerimientos planteados por el sector exportador y productor, con la finalidad de mejorar su competitividad en los mercados de destino, al disponer de una herramienta de trabajo que aportaba un valor añadido a sus productos, en la línea que otros países de Europa, competidores en los mercados de destino, ya venían utilizando algunos años.

La creciente sensibilización de los consumidores respecto de los temas agroambientales, la contaminación del medio natural y, sobre todo, de los riesgos de intoxicación por la presencia de residuos en los alimentos, facilitó el desarrollo de este tipo de programas muy rápidamente, con la finalidad de aumentar y asegurar la calidad de los productos que se distribuyen en el mercado.

A lo largo de los años siguientes, la PI continuó adquiriendo importancia, y en paralelo, fueron apareciendo en el horizonte otros protocolos o normas, de características similares y, por lo general, desarrolladas en el ámbito privado de cadenas de supermercados o plataformas de distribución. En los últimos años, los agricultores se han visto implicados en la adopción de aquellas normas o protocolos que son más demandadas o exigidas por sus clientes, de forma que hemos asistido a un decaimiento de la PI, ya que a pesar de estar avalada por la Administración y presentar un buen equilibrio entre los compromisos, las obligaciones y las garantías, no es aceptada por las cadenas de distribución, que prefieren exigir sus propias normas, en ocasiones mucho más relajadas en ciertos aspectos y excesivamente o innecesariamente exigentes en otros.

La situación actual aboca a veces al agricultor a la aplicación en sus plantaciones de diferentes normas con el fin de atender las exigencias de los distintos clientes. Esto conlleva por lo general un gasto superior al deseable y, por tanto, una pérdida de competitividad con otros productores. Alguna de las normas ajenas a

la PI se encuentra ampliamente extendida y todo parece indicar que acabará siendo la que mayoritariamente se aplique, aunque ello conlleve una cierta esclavitud del productor y escasa posibilidad de maniobra.

En su momento, además, la aparición de las ayudas agroambientales supuso un cierto impulso a este tipo de producción, al menos teórico, ya que en la realidad ha supuesto un retroceso en su aplicación sobre algunos cultivos, en base a que las exigencias que establece el RD 4/2001 de ayudas son bastante más restrictivas que las propias normas de PI, haciendo imposible percibir las ayudas sólo cumpliendo éstas. En ocasiones, las limitaciones añadidas del RD hacen inviable la continuidad del cultivo



La multiplicidad de normas plantea en el campo situaciones difíciles, sobre todo cuando un agricultor vende su producción a clientes con distintas exigencias.

en el programa, al poner en riesgo la producción final por no disponer de herramientas de defensa adecuadas contra plagas y enfermedades, o por otras causas relacionadas con la nutrición, el control biológico u otras labores de cultivo.

► Evolución de las normas

La normativa de PI en la Región de Murcia, desde su aparición allá por 1998, ha ido actualizándose de forma sistemática para dar respuesta eficaz a las exigencias del sector, introduciendo las correcciones que la experiencia acumulada iba proporcionando, recogiendo los cambios habidos en el Registro de productos fitosanitarios como consecuencia de los procesos de revisión de productos y de armonización de la UE.

En el **cuadro I** se muestran, para los distintos cultivos que disponen de norma técnica en Murcia, las fechas de las Órdenes y Resoluciones de la norma base y de los Anexos de control fitosanitario, así como los boletines donde se encuentran publicados.

Hay que destacar la incorporación de la norma de PI en peral a partir de abril de 2002, aunque la superficie que se ha incorporado al registro es poco importante hasta la fecha.

Está prevista una actualización de las normas para el mes de abril, destinada fundamentalmente a revisar las sustancias activas incluidas en las normas, de acuerdo con la situación en el Registro de productos fitosanitarios, y a incorporar plagas y enfermedades en algunos cultivos, las cuales han presentado cierta incidencia en el último año.

Por otro lado, está pendiente la toma de decisiones respecto al futuro de las normas autonómicas en relación a las normas de PI emitidas por el MAPA, hasta ahora para cinco hortalizas y los cítricos. La no publicación hasta la fecha por parte del MAPA de las listas de chequeo o control de tales normas, imprescindibles para que las empresas de inspección y certificación puedan desarrollar los procesos de certificación de la PI en los cultivos con norma nacional, así como para que ENAC inicie los procesos de acreditación de las empresas de certificación bajo esa norma, está creando cierta inestabilidad en el proceso, impidiendo que las autoridades autonómicas puedan optar por mantener sus normas junto a la nacional o retirarlas para continuar con una única norma de ámbito nacional para los cultivos que la tengan, probablemente, la situación más deseable.

► Movimientos del Registro

La actividad del Registro de PI en la Región de Murcia pone de manifiesto cómo a lo largo del tiempo se han ido produciendo cambios en las tendencias de incorporación o baja de los agricultores según los diferentes cultivos. La exigencia de los mercados de normas de calidad singulares distintas de la PI ha tenido como consecuencia que algunos cultivos desciendan de forma progresiva, mientras que otros aumentan, aunque lentamente.

También, la experiencia y la economía de algunos cultivos han ido perfilando situaciones distintas con el paso del tiempo. Así, mientras que en los primeros años, el cultivo del almendro tuvo mucha importancia en PI, en los últimos años ha ido perdiendo protagonismo, tanto por la baja rentabilidad del cultivo en compara-



CUADRO I.

Cultivo	Normativa básica	Última modificación de los anexos sobre control fitosanitario
Cítricos	Última modificación de la norma base según Orden de 24 de abril de 2002, publicada en el Suplemento 1 del BORM de 9 de mayo de 2002.	Resolución de 15-03-04 (BORM de 03-04-04)
Vid		Resolución de 10-03-04 (BORM de 26-03-04)
Almendro		Resolución de 21-04-04 (BORM de 10-05-04)
Olivo		Resolución de 21-04-04 (BORM de 10-05-04)
Frutales de hueso		Resolución de 21-04-04 (BORM de 10-05-04)
Peral		Resolución de 21-04-04 (BORM de 10-05-04)
Apio Brócoli Coliflor Coles Escarola Lechuga Tomate en fresco		Resolución de 06-11-03 (BORM de 22-11-03)
Melón Sandía Pimiento pimentón Pimiento invernadero		Resolución de 06-11-03 (BORM de 21-11-03)

CUADRO II.

CULTIVO	Situación a 30-05-01		Situación a 30-10-02		Situación a 30-03-05	
	Nº AGRIC	SUP. (ha)	Nº AGRIC	SUP. (ha)	Nº AGRIC	SUP. (ha)
Frutales	404	3.500	462	4.222	467	3.295
Cítricos	166	2.500	224	6.288	283	6.102
Vid	120	1.100	135	1.870	122	1.379
Hortalizas aire libre	485	3.100	507	4.327	158	4.402
Hortalizas invernad.	40	700	59	930	141	1.710
Olivo	7	700	5	669	3	624
Almendro	1.010	15.000	124	5.568	50	1.257
Peral	—	—	—	—	12	80
Totales	26.600		23.874		18.849	

ción a los esfuerzos que deben hacerse para mantenerlo bajo esta norma, como por el desencuentro entre las normas de PI aplicables y las exigencias para percibir las ayudas agroambientales de las que se beneficia el cultivo.

Por una causa u otra, todos los cultivos presentan en el último año un cierto descenso en la superficie incluida en PI, con la única excepción de las hortalizas de invernadero, que aumentan de forma importante, y en menor medida, las hortalizas al aire libre, mientras que los cítricos se mantienen bastante estables, así como el olivo y la vid (sobre todo, uva de mesa). Descienden de forma importante frutales y, especialmente, almendro (**cuadro II**).

► Actividades de certificación

Desde que el Decreto 49/2002 (BORM de 13-02-02) y la Orden de 20 de marzo de 2002 (BORM de 03-03-02) regularan en la Región de Murcia los procesos de inspección según norma UNE 45004 y de certificación según norma UNE 45011 para la producción integrada, se han mantenido por la Administración de Murcia procesos de evaluación y control de las entidades que están aplicando tales mecanismos destinados a su acreditación e inclusión definitiva en los listados de entidades inspectoras y certificadoras de PI,



En general, la superficie incluida en PI ha descendido en el último año. Este es el caso de los frutales.

CUADRO III.

Entidades de certificación de PI acreditadas en la Región de Murcia	Entidades de inspección de PI acreditadas en la Región de Murcia
AC: Estudios y Proyectos, SL	ATISAE. Asistencia Técnica Industrial, SAE
AECA. Asociación Española de Certificación Agroambiental	Francisco Caballero Garro y Otras, CB
Agroservicios Murcianos, SA	
Certifood, SL	
ECAL. Entidad Certificadora de Alimentos de España, SA	
ECAL Plus, SA	
Grupotec Inspección y Medioambiente, SL	
Procert Ibérica, SL	

supliendo provisionalmente las actuaciones que ENAC haría si de normas de ámbito nacional se tratase.

La demora en la publicación de las listas de chequeo o control por parte del MAPA y, por tanto, en las actuaciones de acreditación nacional de ENAC para estas entidades está complicando y retrasando todo el proceso, sembrando dudas y conflictos por la falta de definición y de desarrollo de las actuaciones concretas destinadas a disponer de una acreditación de ámbito nacional.

En estos momentos, las entidades que están autorizadas en la Región de Murcia para efectuar inspecciones y certificar PI figuran en el **cuadro III**.

► Convergencia con otras normas de calidad

Son abundantes las normas de calidad que en los últimos años se han introducido en la agricultura de la Región de Murcia, unas con mayor trascendencia que otras, uniéndose así a la PI, favoreciendo la ceremonia de la confusión por parte de los agricultores y complicando la toma de decisiones y, en general, la aplicación de las mismas.

De entre todas ellas, quizás podamos destacar por su rápida y amplia implantación, Eurep GAP. Le acompañan otras con menor arraigo como Nature's Choice, BRP, Naturane, Producción Controlada (AENOR), etc. Además, algunas cadenas de supermercados disponen de normas propias que exigen a sus proveedores. Esta multiplicidad de normas plantea en campo situaciones a veces esperpénticas, como cuando un agricultor produce un mismo producto con destino a varios clientes diferentes y tiene que aplicar en las parcelas destinadas a cada uno sus normas o criterios de cultivo específicos, haciendo compleja una labor que debería ser sencilla y encareciéndola de forma innecesaria, quedando además hipotecada su producción para cada cliente, en ocasiones sin posibilidad de trasvase entre ellos.

Sería deseable una convergencia de la PI con las diferentes normas operativas, de manera que pudiese ser aplicada por los agricultores de forma homogénea en sus explotaciones y aceptada u homologada por los clientes con distintos tipos de exigencias. Para ello, resulta preciso un apoyo firme por parte de la Administración, nacional y autonómica, tanto a las normas de PI como a los procesos de certificación, para darles credibilidad y fiabilidad, y la apertura de foros de discusión y debate que aproximen las posturas de ambas partes en beneficio de los agricultores.

La realidad se empeña en demostrar con el paso del tiempo que esto no sucede, no sólo entre el resto de normas y la PI, sino que tampoco parece viable entre las diferentes normas, a pesar de que reiteradamente circulan informaciones sobre el tema en el sentido de que se va a producir una cierta unificación. La falta de iniciativas en ese sentido y el tibio apoyo de la PI por parte de la Administración nacional –que demora de forma incomprensible la aparición de las normas para gran parte de los cultivos– y, sobre todo, las listas de chequeo o control que permitan iniciar los procesos de acreditación en el ámbito nacional hacen suponer que en poco tiempo las normas PI serán exclusivamente normas de referencia para la justificación y el pago de ayudas agroambientales o algo similar, ajenas a los procesos comerciales, los cuales tendrán que aplicar aquéllas que decida el sector responsable de la comercialización, todo ello en detrimento de la economía del agricultor. ■

COSECHADORAS DE OCASION

Importadas de la Unión Europea ¡¡Como a estrenar!!
NEW HOLLAND TX 68, TX 66, TX 64, TX 36, TX 34, 8080, 8070, 8050
 Empacadoras gigantes New Holland. Consultar otras marcas y modelos



Enrique Segura, s.l.
 Pol. Ind. Sector 4, num. 9
 Tel. 976 18 50 20 Fax 976 18 53 74
 50830 Villanueva de Gallego (Zaragoza)
 E-mail: enrique@enriquesegura.com

Consulte nuestras novedades en: www.enriquesegura.com